

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde al momento no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto 659 del 20 de abril de 2022 en cuanto a la presentación de la liquidación de crédito. Cali, 24 de octubre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2275

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00061-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CORDOBA SATIZABAL CC N° 14.952.069
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 15 de diciembre de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto 1777 del 1 de septiembre de 2022, se desestimaron las excepciones presentadas por COLPENSIONES, y se ordenó seguir adelante, solicitando la respectiva liquidación de crédito.

Pues bien, habiendo pasado más de 3 meses contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se encuentra que no existe respuesta efectiva por la parte demandante.

Razón por la cual, este despacho procederá a **requerir** a la parte demandante para que cumplan con lo ordenado en el auto 1777 del 1 de septiembre de 2022, en aras de que presente la respectiva liquidación de crédito.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante, a efectos de que se obedezca lo ordenado en el auto 1777 del 1 de septiembre de 2022, respecto aportar la liquidación de crédito al interior de este proceso.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

Oficio N° 2179

Señores:
LUIS EDUARDO CORDOBA SATIZABAL
MYRIAM FERNANDA ABADIA VALLEJO
abadiavallejo.agogados@gmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00061-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CORDOBA SATIZABAL CC N° 14.952.069
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, me permito remitir comunicar lo dispuesto en el auto N°774 del, que a la letra dice:

“PRIMERO: REQUERIR al ejecutante, a efectos de que se obedezca lo ordenado en el auto 1777 del 1 de septiembre de 2022, respecto aportar la liquidación de crédito al interior de este proceso”.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371670332973436ecfd2c9d1e2ac88d95ef950eda9ebac76a99cb38bb1fcc24b

Documento generado en 13/12/2022 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>